

**LEY N° 2761-ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25501 QUE ESTABLECE LA "PRIORIDAD SANITARIA DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES"**

Santa Rosa, 08 de mayo de 2014 –BO N° 3111 – 25-07-2014

**Artículo 1°.-**Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 25501 que establece la "Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares".

**Artículo 2°.-**A los fines de la presente Ley, créase el "Programa Provincial de Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares", que deberá fundarse y ejecutarse siguiendo los mismos lineamientos y objetivos previstos por el Artículo 4° de la Ley Nacional, sin perjuicio de lo que en el futuro establezca la norma que reglamente la presente Ley.

**Artículo 3°.-**Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, responsable de coordinar con el Ministerio de Cultura y Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo concerniente a campañas de información.

**Artículo 4°.-**La autoridad de aplicación incluirá la promoción, difusión y consumo de alimentos de producción regional en la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.

**Artículo 5°.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los Veintitrés días del mes de abril de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**EXPEDIENTE N° 4662/14 SANTA ROSA, 8 de Mayo de 2014**

**POR TANTO:** Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 177/14 C.P.N.** Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa -Dr. Mario Omar GONZÁLEZ Ministro de Salud -Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA Ministra de Cultura y Educación.-**SECRETARÍA GENERAL DE LA**

**GOBERNACIÓN:** 8 de Mayo de 2014.-Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (2.761). C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de la Gobernación.-